



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 1 del decreto 399 de 2021, se realizan los presentes Estudios Previos, así:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Dentro de la estructura funcional y organizacional del municipio de Chinchiná Caldas, se encuentra la Secretaria Administrativa y Financiera – Oficina de Talento Humano; dependencia administrativa a la cual se establecen unas funciones, entre las cuales se disponen *“i) Dirigir la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. ii) Formular la política institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionando todo lo que conduzca a su respectivo cumplimiento y evaluación. iii) Liderar todo lo relacionado con el aseguramiento de los riesgos laborales ante la Administradora de Riesgos Laborales y demás instituciones de la seguridad social, gestionando lo correspondiente para una eficaz promoción, prevención e intervención en la materia. (...)”*

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo/SG-SST de la entidad, se desarrolla en cumplimiento de las normas legales vigentes en la materia:

- El **Decreto 1295 de 1994**, con el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- La **Ley 1562 de 2012**, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- En especial lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, que en sus artículos 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, numeral 4, Definición de Recursos, establece que *“El empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria sus funciones”*, y en el artículo 2.4.6.25. *“Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias”* se establece que: *“El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”*. Para ello debe implementar un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: *“Numeral 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”*.

Que dentro del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo/SG-SST de la entidad se encuentra el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de conformidad con la metodología que para tal fin ha dispuesto la unidad para la Gestión





de Riesgos del municipio y que incluye la respectiva estructura interna con base en el Comité de Emergencias y las Brigadas como grupo de apoyo.

El Decreto 1072, establece en el Numeral 17 del Artículo 2.2.4.6.2 - 17. Emergencia: "(...) requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencia y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de la situación".

Que el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.7, numerales 2 y 3 dispone que se debe "Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa"; y que debe "Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".

Así mismo, la Resolución 1016 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país y la Resolución 2400 de 1979 expedidas por los otrora Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, también determinan la obligación legal de generar las acciones necesarias para la prevención y atención de posibles emergencias.

Conjuntamente, el Plan de desarrollo municipal "CONSTRUYENDO REALIDADES" 2020 – 2023 señala dentro de sus programas "Fortalecer la gestión de la entidad hacia el mejoramiento continuo" e indica la necesidad de fortalecer las competencias laborales y el bienestar social, de manera que se impacte la calidad de vida de los funcionarios de la entidad.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra enmarcado el proceso de adquisición de insumos para los botiquines de primeros auxilios y el mantenimiento y recarga de los extintores de la Administración Municipal; elementos de primera necesidad en caso de presentarse una emergencia o contingencia

El mencionados elementos que se deben adquirir, proporcionara a la administración municipal contar con las herramientas necesarias para mitigar las consecuencias de un evento súbito que pueda poner en peligro la integridad física de sus funcionarios, colaboradores y comunidad en general.

Teniendo en cuenta lo precedente, la Oficina de Talento Humano en el marco del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo considera necesario adelantar un proceso de selección objetiva de contratista a través el cual se adquieran las necesidades de la entidad y permita continuar con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores de la alcaldía municipal de Chinchiná.

Finalmente, debe establecerse que el proceso adelantar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, el cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción, así, como se encuentra también incluido en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, REGISTRADO Y VIABILIZADO EL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN FUNCIONARIOS EMPODERADOS Y FELICES" CON FICHA BPIN 2021171740004 expedida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal de la entidad.



Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.  
+(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809  
Código Postal: 176020



contactenos@chinchina-caldas.gov.co



www.chinchina-caldas.gov.co





Clasificación UNSPSC	Descripción
42172001 46191506	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS"

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS".

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46191506	Extintor de llamas

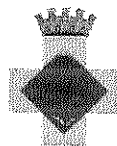
### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta.

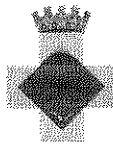
ITEM	CANT	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
1.	1	Glucómetro	El glucómetro debe: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 50 tiras de prueba.</li> <li>• 50 lancetas de prueba.</li> <li>• Presentación en caja.</li> <li>• Guía modo de Uso.</li> <li>• 4 configuraciones de alarma.</li> <li>• Resultados en 5 segundos y requiere una pequeña cantidad de sangre 0.5mmol.</li> <li>• Tiene 450 memorias de prueba con fecha y hora.</li> <li>• Trae conexión pc para el manejo de datos.</li> <li>• Kit: monitor de glucosa en sangre , dispositivo de punción con tapa transparente, dos baterías 2032, guía rápida de usuario, manual del propietario, bitácora diaria, tarjeta de garantía y estuche de protección</li> </ul>
2.	15	Esparadrapo	El esparadrapo debe:



			<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser una cinta quirúrgica construida sobre una base de tela semipermeable</li><li>• Tela de algodón 100% o tela viscosa 100%.</li><li>• Adhesivo: Caucho Natural, Poliisobutileno, Oxido de Zinc, Lanolina, Aceite Mineral, 2,2 Metileno-bis (6-tert-butyl-p-cresol), Propilendinitrilo-di-o-cresol, Acetato de Etilo, Resina Colofonia.</li><li>• Medidas 1/2" x 1yd.</li><li>• Color blanco</li></ul>
3.	12	Micropore	El micropore debe: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cinta adhesiva micro porosa, no oclusiva, para uso general Respaldo no tejido de fibras 100% de rayón color blanco, suave y flexible.</li><li>• Adhesivo hipo alergénico, a base de acrilato, sensible a la presión, impregnada uniformemente en una de sus caras con sustancia adhesiva incolora.</li><li>• Hipo alergénica, atóxica, aséptica y libre de látex.</li><li>• Las medidas deben ser 1/2" x 9.10 mt.</li><li>• Color blanco</li></ul>
4.	2	Gasas – Caja x 50 Unidades	Las gasas deben: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gasa estéril no tejida 10 X 10 SB X 2und</li></ul>
5.	25	Yodopovidona Solución	La yodopovidona solución debe ser: <ul style="list-style-type: none"><li>• Solución desinfectante.</li><li>• Frasco por 120 ml en plástico.</li><li>• Color marrón</li></ul>
6.	25	Yodopovidona Jabón	La yodopovidona jabón debe ser: <ul style="list-style-type: none"><li>• Jabón desinfectante.</li><li>• Frasco por 120 ml en plástico.</li><li>• Color marrón</li></ul>
7.	30	Agua Estéril	El agua estéril debe ser: <ul style="list-style-type: none"><li>• Líquida, transparente.</li></ul>



			<ul style="list-style-type: none"><li>• En envase plástico de 500 ml.</li><li>• Estéril</li></ul>
8.	14	Vendas 5x5	Las vendas elásticas deben: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ser de tela liviana.</li><li>• Libre de impurezas.</li><li>• Color blanco.</li><li>• Poliéster crudo 150/48/1 sin compactar.</li><li>• Caucho en filamentos 40x40 látex natural.</li><li>• Ancho (pulg.) 5x5 yardas.</li><li>• Longitud en reposo 129 cm +/- 3 cm.</li><li>• Empacado en bolsa transparente</li></ul>
9.	14	Vendas 3x5	Las vendas elásticas deben: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ser de tela liviana.</li><li>• Libre de impurezas.</li><li>• Color blanco.</li><li>• Poliéster crudo 150/48/1 sin compactar.</li><li>• Caucho en filamentos 40x40 látex natural.</li><li>• Ancho (pulg.) 3x5 yardas.</li><li>• Longitud en reposo 129 cm +/- 3 cm.</li></ul> Empacado en bolsa transparente
10.	14	Vendaje Triangular	El vendaje triangular debe: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ser de tela no tejida.</li><li>• Textura suave y flexible.</li><li>• Medidas 96 x 96 x 136 cms.</li></ul>
11.	15	Pilas (par)	Las pilas debe ser: <ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalinas.</li></ul>

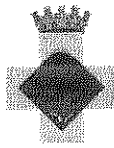


			<ul style="list-style-type: none"><li>• Forma cilíndrica.</li><li>• Longitud 50mm.</li><li>• Diámetro 40.5mm.</li><li>• No recargable</li></ul>
12.	10	Agua Oxigenada	El Agua oxigenada debe ser: <ul style="list-style-type: none"><li>• Antiséptico y desinfectante de uso externo.</li><li>• Líquido por 120 ml.</li><li>• Transparente</li></ul>
13.	15	Solución Salina	<ul style="list-style-type: none"><li>• Solución con cloruro de sodio al 9 %.</li><li>• Color transparente.</li><li>• Envase plástico x 100 ml</li></ul>
14.	1	Oxímetro	<ul style="list-style-type: none"><li>• Uso adulto y pediátrico.</li><li>• Fácil acceso y funcionalidad.</li><li>• Fácil funcionamiento con solo un botón.</li><li>• Pequeño y Liviano.</li><li>• Gran sensibilidad y exactitud.</li><li>• Display de SpO2, Barra de Pulso y Onda de Pletismógrafo.</li><li>• 6 modos de Pantalla.</li><li>• "Pantalla OLED DE 1.17.</li><li>• Apagado automático, de no ser utilizado.</li><li>• Bajo consumo de batería.</li><li>• Indicador de batería baja</li></ul>
15.	10	Alcohol x 350 ml	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcohol 70°.</li><li>• Desinfectante.</li></ul>



			<ul style="list-style-type: none"><li>• Color Transparente.</li><li>• Envase plástico por 350 ml</li></ul>
16.	7	Linternas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Linterna pequeña.</li><li>• Cilindro cómodo y ajustable.</li><li>• Led 7.</li><li>• De baterías</li></ul>
17.	6	Silbatos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Silbato sin esfera.</li><li>• Diseñado para ser escuchado por encima del ruido ambiente.</li><li>• Sin partes móviles que se puedan bloquear o congelar</li></ul>
18.	20	Jeringas, Producto Estéril	<ul style="list-style-type: none"><li>• Producto estéril.</li><li>• Material reducible.</li><li>• Capacidad 5 cc.</li><li>• Resistencia a la corrosión Acero Inoxidable.</li><li>• Debe estar libre de pirógenos.</li><li>• Punta biselada con superficie uniforme y libre de marcas de herramientas, puntas romas o deformadas, sin muescas, sin rayas, sin poros o rebabas, sin presencia de corrosión a simple vista, marcas de desechos de pulido, grietas, fisuras, fracturas, libre de rugosidades y/o ajuste defectuoso entre la aguja y portaestilete, libre de partículas extrañas o contaminantes incluyendo lubricantes.</li></ul>
19.	50	Aplicadores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aspecto: Suave al tacto.</li><li>• Color: Blanco.</li><li>• Composición: Mango de madera y algodón grado USP.</li><li>• Peso promedio 0,7 gramos</li></ul>
20.	7	Lámparas de Emergencias	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lámparas de emergencias Color: Luz Blanca Material: Policarbonato.</li><li>• Alto: 12 cm Ancho: 13 cm.</li></ul>





			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 3,2W.</li> <li>• Tipo: Emergencia.</li> <li>• Características: Lámpara de emergencia con diseño compacto chasis termoplastico, color blanco, autonomía de energía por 90 minutos, placa de montaje para una conexión rápida y fácil instalación.</li> <li>• Voltaje: 100-277V.</li> <li>• Largo: 40 cm Información Adicional Grado de protección ip 20, autonomía 90 minutos.</li> </ul>
21.	15	Recarga Extintor ABC 20 lbs	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extintor ABC 20 lbs Extintor debe recargarse con polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado.</li> <li>• 20 libras</li> </ul>
22.	5	Recarga Extintores de Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extintores de Agua de de 2 1/2 galones.</li> <li>• El extintor debe recargarse con agua y aditivo penetrante</li> </ul>
23.	35	Recarga Extintor ABC 10 lbs	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extintor ABC 10 lbs Extintor debe recargarse4 con polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado.</li> <li>• Debe tener una capacidad de 10 libras.</li> </ul>

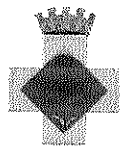
#### 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

El contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato y tendrá como mínimo las siguientes obligaciones:

##### 2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
- 3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
- 4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

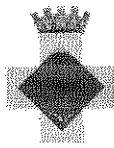




- 6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9) Responder por los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato.
- 10) Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
- 12) Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
- 13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley y que tengan relación con la naturaleza del contrato.

#### **2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

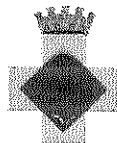
- 1) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los estudios previos y en la invitación pública.
- 2) Realizar la entrega de los bienes y demás elementos objeto del contrato en el Edificio de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, ubicada en la carrera 8 calle 11 esquina.
- 3) Entregar los bienes objeto del presente contrato en perfecto estado y reemplazar aquellos que resulten defectuosos o dañados en un término no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del Supervisor.
- 4) El contratista debe realizar el mantenimiento y la recarga de los extintores en los lugares señalados por EL MUNICIPIO.
- 5) Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 6) El contratista deberá cumplir con las certificaciones de calidad exigidas para los elementos que se requieran.
- 7) Los elementos objetos del presente proceso deberán estar empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
- 8) Entregar el certificado de calibración de los reguladores con el que se realizara la recarga de los extintores.



- 9) Contar con certificación OPCI (Organización Iberoamericana de Protección Contra el Fuego).
- 10) Garantizar mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su recarga.
- 11) El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-enumeradas y protegidas contra enmendaduras, identificando los siguientes datos: - Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó - Tipo de extintor (A, B, C, D, ABC, BC, AB, SOLKAFLAM O CO2). - Fecha de Inspección - Fecha de recarga y fecha de vencimiento - Precauciones. - Modo de uso. - Mantenimiento.
- 12) Durante el termino de recarga de los extintores, el cual no podrá ser superior a tres (03) días hábiles contados a partir del momento de la entrega, el contratista deberá suministrar a su costo equipos de reemplazo para evitar que los vehículos o las sedes queden desprotegidas.
- 13) Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- 14) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 15) Las demás actividades y obligaciones que se señalen en la Ley y las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometan al contratista en la oferta presentada, y todas las que se deriven de su naturaleza.

## 2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- 1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
- 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- 3) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 5) Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
- 6) Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
- 7) Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
- 8) Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.



## 2.6. PLAZO.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 2.7. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE CHINCHINÁ cancelara al Contratista en un único pago equivalente al valor de los bienes y servicios efectivamente adquiridos, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

## 2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná Caldas.

## 2.9. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Compraventa.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

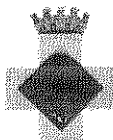
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MINIMA CUANTIA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.172.147,00)**, incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variables, las solicitudes de cotización, las cuales se requirieron por la Oficina de Talento Humano a proveedores de bienes y servicios similares a los que se pretenden adquirir con el presente proceso.





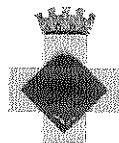
El cálculo se realizó de conformidad con los valores unitarios contenidos en dichas cotizaciones y se tomó el promedio de las mismas para el presente estudio, así:

IT	DESCRIPCIÓN	CANT	Cotización Nro. 1.		Cotización Nro. 2.	
			V. Unitario	Valor Total	V. Unitario	Valor Total
1.	Glucómetro	1	\$192.310	\$192.310	\$198.420	\$198.420
2.	Esparadrapo	15	\$1.300	\$19.500	\$1.340	\$20.100
3.	Micropore	12	\$1.770	\$21.240	\$1.830	\$21.960
4.	Gasa estéril – Caja x 50 Unidades	2	\$16.160	\$32.320	\$16.670	\$33.340
5.	Yodopovidona Solución	25	\$11.540	\$288.500	\$11.910	\$297.750
6.	Yodopovidona Jabón	25	\$11.540	\$288.500	\$11.910	\$297.750
7.	Agua estéril	30	\$3.850	\$115.500	\$3.970	\$119.100
8.	Vendas elásticas 5x5	14	\$2.310	\$32.340	\$2.390	\$33.460
9.	Vendas elásticas 3x5	14	\$1.390	\$19.460	\$1.430	\$20.020
10.	Vendas triangulares	14	\$5.390	\$75.460	\$5.560	\$77.840
11.	Pilas (par)	15	\$22.930	\$343.950	\$23.660	\$354.900
12.	Agua Oxigenada	10	\$2.310	\$23.100	\$2.390	\$23.900
13.	Solución Salina	15	\$4.310	\$64.650	\$4.450	\$66.750
14.	Oxímetro	1	\$138.470	\$138.470	\$142.860	\$142.860
15.	Alcohol 70° x 350 ml	10	\$6.160	\$61.600	\$6.350	\$63.500
16.	Linternas	7	\$15.390	\$107.730	\$15.880	\$111.160
17.	Silbatos	6	\$1.540	\$9.240	\$1.590	\$9.540
18.	Jeringas, Producto estéril	20	\$470	\$9.400	\$480	\$9.600
19.	Aplicadores	50	\$770	\$38.500	\$800	\$40.000
20.	Lámparas de emergencia	7	\$107.700	\$753.900	\$111.120	\$777.840
21.	Extintores abc 20 lbs recarga	15	\$60.000	\$900.000	\$61.910	\$928.650
22.	Extintores de agua 21/2 galones, recarga	5	\$60.000	\$300.000	\$61.910	\$309.550
23.	Extintores abc 10 lbs, recarga	35	\$36.930	\$1.292.550	\$38.100	\$1.333.500
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$5.128.220</b>		<b>\$5.291.490</b>
<b>IVA (19%)</b>				<b>\$919.201</b>		<b>\$1.005.383</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$6.047.421</b>		<b>\$6.296.873</b>
<b>Valor Promedio \$ 6.172.147</b>						

Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle II Esq.  
+(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809  
Código Postal: 176020

contactenos@chinchina-caldas.gov.co  
www.chinchina-caldas.gov.co





## 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
2.2.3.17.5.009	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	71049	\$6.172.147,00

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

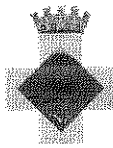
### 7.1. Revisión de las Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Como parte del análisis, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicione.

Basados en el portal de contratación estatal “Colombia Compra Eficiente”, de acuerdo con la información del Municipio de Chinchiná que se encuentra publicada con corte al mes de Diciembre del año 2020, la entidad ha suscrito los siguientes proceso mediante la modalidad contractual de mínima cuantía para proveer bienes o servicios similares al objeto del presente proceso.

ENTIDAD	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
Alcaldía Municipal de Chinchiná - Caldas	M.C.027-2020	Mínima Cuantía	“CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE CARRETERA, EXTINTORES, CON SUS REPECTIVOS ELEMENTOS DE SOPORTE Y DE SEÑALIZACIÓN, ASÍ COMO EL	\$ 4.498.831	Dos (02) meses





			MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS".		
--	--	--	---	--	--

## 7.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web de Colombia Compra Eficiente.

Para analizar como compran otras entidades en el país, se buscó la información presente en Colombia Compra Eficiente publicada por las entidades territoriales.

De los registros encontrados en la búsqueda, a modo de ejemplo, se tiene los siguientes procesos publicados en la página, relacionados con el objeto contractual del presente proceso:

ENTIDAD	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
Alcaldía Municipal de Cisneros - Antioquia	MC-S-046-2019	Mínima Cuantía	"RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES, SEÑALIZACIONES, SUMINISTRO DE DOTACION DE BOTIQUINES Y SUMINISTRO DE CAMILLAS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO, CETRA, PLAZA DE MERCADO, COMANDO DE POLICIA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA (SECCION 1, 2 Y 3) Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA"	\$6.249.047
Alcaldía Municipal de Guasca - Cundinamarca	MC-071-2019	Mínima Cuantía	"MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES, Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA"	\$1.097.180

## 7.3. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Para realizar el estudio económico de mercado que soporta el valor estimado del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta las cotizaciones solicitadas a proveedores de los bienes y servicios similares al objeto del presente proceso de contratación, efectuando descripción de valores unitarios, valor total incluido IVA, que incluye la descripción de los elementos a adquirir por el municipio de Chinchiná Caldas.



## 8. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chinchiná, la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un año (01) más.

Dado en el municipio de Chinchiná- Caldas, a los nueve (09) días del mes de Julio de 2021.

  
**DIEGO MAURICIO URIBE OCAMPO**  
Jefe de Talento Humano



